



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., dieciocho de enero del dos mil veinticuatro

La solicitud de **Amparo de Pobreza** formulada por **Luz Marina Ramírez Bedoya**, en condición de representante legal de su hijo ADBR; para adelantar proceso de Fijación de Cuota de Alimentos, en contra de Javier Bustamante Cataño; petición que deberá ser rechazada toda vez que el legislador ha fijado tal función en el Defensor de Familia.

Así las cosas, las diligencias serán remitidas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que allí se asuma el conocimiento de la causa y se inicie el proceso correspondiente.

Dicha remisión se realiza en virtud de lo dispuesto en el Artículo 82 numeral 11 de la ley 1098.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la solicitud de amparo de Pobreza a **Luz Marina Ramírez Bedoya**, por las razones antes dichas.

SEGUNDO: Remitir las diligencias al Centro Zonal Armenia Sur del ICBF del para que por su intermedio se presente la demanda respectiva.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA P. HOYOS GIRALDO

Juez

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34fa1fac22013be7f2e2267a1c15aafb34a720d70cbc1e7a4fcb1be624200642**

Documento generado en 18/01/2024 10:57:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>